

**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, 31 de julio de 2020

1. El artículo 10 numeral 4 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar la información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman; así como las modificaciones realizadas al mismo.
2. Por otra parte, de conformidad al *instructivo del proceso de evaluación extraordinario, así como la ficha de evaluación del componente publicación de información oficiosa*, que definen los elementos del portal de transparencia que el Instituto de Acceso a la Información Pública verificará y ponderará para el año 2020, se deberán detallar en este estándar informes contables de ejecución presupuestaria semestrales, así como estados financieros por los fondos utilizados durante la pandemia por Covid-19.
3. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, se giró oficio a la Unidad Financiera Institucional, en cuya respuesta se indicó que esta Institución **no ha recibido ni ejecutado fondos especiales para atender la emergencia nacional ocurrida por la pandemia por Covid-19**.
4. En virtud de lo anterior, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no cuenta ejecuciones presupuestarias ni estados financieros relacionados con fondos especiales para atender la emergencia para los meses de **marzo, abril, mayo, junio y julio 2020**; es decir, desde el inicio de la emergencia nacional a la fecha.
5. No obstante, los estados financieros derivados del normal funcionamiento institucional pueden ser consultados, en reportes semestrales, en este mismo estándar.

Mirna Patricia Corado de Escobar

**Oficial de Información**